

## Declaración por el honor sobre criterios de exclusión y ausencia de conflicto de intereses

*(Complétense o táchense las partes cursiva en gris entre paréntesis)*

*[Elija las opciones para las partes en gris entre corchetes]*

El abajo firmante *[insertese el nombre de la persona que firma]*:

en su nombre *(en el caso de persona física)*

o

en representación de la siguiente persona jurídica *(sólo si el agente económico es una persona jurídica)*

nombre oficial completo:

denominación legal:

dirección oficial completa:

CIF:

declara que *[la persona jurídica antes mencionada]* *[la persona física]* no se halla en ninguna de las situaciones siguientes:

- a) incurso en un procedimiento de concurso de acreedores, liquidación o intervención judicial, ha negociado un convenio con sus acreedores o se halla en cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales;
- b) ha sido condenada mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por una autoridad competente de un Estado miembro por cualquier delito que afecte a su ética profesional;
- c) ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que puedan alegar las autoridades contratantes, incluidas las decisiones del Banco Europeo de Inversiones y las organizaciones internacionales;
- d) no ha cumplido todas sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social y de tributación con arreglo a las disposiciones legales del país en que se halla establecida, del país del órgano de contratación y del país donde debe ejecutarse el contrato;
- e) ha sido condenada mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión;
- f) ha sido objeto de una sanción administrativa por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por el órgano de contratación para poder participar en un procedimiento de contratación o por no haber facilitado dicha información, o por haber sido declarada culpable de incumplimiento grave de sus obligaciones contraídas en virtud del contrato financiado por el presupuesto de la Unión.

- (Sólo para personas jurídicas distintas de los Estados miembros y las autoridades locales, en caso contrario, *suprímase*) declara que las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control<sup>1</sup> sobre las entidades jurídicas anteriormente mencionadas no se encuentran en los casos mencionados en las letras b) y e) antes citadas:
- declara que [la citada persona jurídica] [la persona física]:
- g) no está afectada por ningún conflicto de intereses en relación con el contrato, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses económicos, afinidad política o nacional, vínculos familiares o afectivos, o cualesquiera otros intereses compartidos;
- h) informará al órgano de contratación, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;
- i) no ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionados con la adjudicación del contrato;
- j) ha suministrado información exacta, sincera y completa al órgano de contratación en el marco del presente procedimiento de contratación;
- reconoce que [la citada persona jurídica] [persona física] podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras<sup>2</sup> si se demostrara que las declaraciones o la información facilitada son falsas.

En caso de adjudicación del contrato, se facilitarán las siguientes pruebas previa solicitud del órgano de contratación y en el plazo por él fijado:

En relación con los casos descritos en las letras a), b) y e) se exige la presentación de un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento reciente equivalente expedido por instancias judiciales o administrativas del país de origen o de procedencia del que pueda colegirse la referida prueba bastante. Si el licitador es una persona jurídica y la legislación nacional del país en que esté establecido no permite que se expidan estos documentos para personas jurídicas, los documentos deberán expedirse para personas físicas, tales como directores de empresa o cualquier otra persona con poder de representación, toma de decisiones o control en relación con el licitador.

En relación con la situación descrita en la letra d), deberán presentarse certificados o cartas recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán acreditar que el licitador está al corriente en el pago de los diferentes impuestos y cotizaciones a la seguridad social a que esté sujeto, con inclusión del IVA, el impuesto sobre la renta (sólo en el caso de personas físicas), el impuesto de sociedades (solo en el caso de personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social.

En relación con cualquiera de las situaciones descritas en las letras a), b), d) o e), cuando el país en cuestión no expida alguno de los documentos mencionados en los dos párrafos anteriores, dicho documento podrá sustituirse por una declaración jurada o, en su defecto, por una declaración solemne del interesado ante instancias judiciales o administrativas, notarios u organismos profesionales cualificados de su país de origen o de procedencia.]

Si el licitador es una persona jurídica, se presentará información sobre las personas físicas con capacidad de representación, de toma de decisiones o de control sobre la persona jurídica, sólo a petición del órgano de contratación.

Nombre y apellidos

Fecha

Firma

<sup>1</sup> Esto se aplica a los directores de la empresa, a los miembros de los órganos de supervisión y dirección y a los casos en los que una persona física posea la mayoría del capital social de la empresa.

<sup>2</sup> Conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento Financiero (EU, Euratom) n° 966/2012 y el artículo 145 de las normas de desarrollo del Reglamento Financiero.